

23510 *ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de mayo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante honorario de la Policía Armada, Caballero Mutilado absoluto, don Manuel Ballina Montoto.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Ballina Montoto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de noviembre de 1976 y 25 de enero de 1977; se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso formulado por don Manuel Ballina Montoto contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene a percibir el citado complemento desde la fecha en que dejó de percibirlo, y todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 393), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

23511 *ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha 28 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante Auxiliar honorario de Infantería, Caballero Mutilado permanente, don Manuel Domínguez Clemente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Granada, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Domínguez Clemente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la denegación tácita del Ministerio del Ejército, a la petición del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de por no ser conforme a derecho, la desestimación de la redon Manuel Domínguez Clemente, debemos anular y anulamos, clamación formulada en su día por el recurrente, reconociéndole en su lugar el derecho que le asiste a percibir desde el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el complemento de destino por responsabilidad en la función, de acuerdo con los términos de la Orden de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos y la de dos de marzo de mil novecientos setenta y tres, según la fórmula de cálculo y cuantía que se derive; condenando a la Administración a su pago, adoptando al efecto las medidas precisas para su cumplimiento; sin expresa condena en costas. Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 393), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

23512 *ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 24 de febrero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Antonio Saraza Ayustante.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Juan Antonio Saraza Ayustante, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre de 1974 y 22 de marzo de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado los recursos contencioso-administrativos —acumulados— interpuestos por don Juan Antonio Saraza Ayustante contra acuerdos de la Subsecretaría del Ejército de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por los que se le denegaba ser escalafonado como mutilado permanente en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, debemos declarar tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 393), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

23513 *ORDEN de 22 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 24 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Bellas Jiménez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, de una, como demandante, don José Bellas Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra silencio administrativo por parte del Ministerio del Ejército a peticiones del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Bellas Jiménez, contra el silencio administrativo por parte del Ministerio del Ejército a escritos del recurrente de veinte de enero y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, y resolución expresa de siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, sobre petición de complemento de destino, hoy por responsabilidad en la función, se acoge la causa de inadmisibilidad alegada por incompetencia de esta Sala; todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes por no existir méritos suficientes.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 393), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.